

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

referente al proyecto regional

### PROMOCIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO IMPULSADAS POR LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES - EFS

La **Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)**, representada en este acto por su Presidente, Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor General de la República de Paraguay, con Cédula de Identidad Civil No. [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], así como por su Secretario Ejecutivo, Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación de México, con Cédula Profesional No. [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], en adelante denominada **OLACEFS**, y la **Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH no Brasil**, con sede en la Oficina Adjunta a la Embajada de la República Federal de Alemania en Brasil, inscrita en el CNPJ bajo el No. 21.432.44010001-98, con ubicación en SCN, Quadra 01, Bloco C, Sala 1501, Edificio Brasília Trade Center, en Brasilia, Distrito Federal, Brasil, en este acto representada por su Director Nacional, Sr. Jochen Quinten, portador de la Cartera de Identidad [REDACTED], e inscrito en el [REDACTED], en adelante denominada **GIZ**, podrán ser cada una denominada **PARTES**, resuelven celebrar el presente Memorando de Entendimiento ("**MEMORANDO**"), que permitirá ampliar el espectro de fructífera colaboración técnica entre la Cooperación Alemana (por medio de la GIZ) y la OLACEFS, incluidas sus Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) integrantes, para la implementación conjunta del proyecto regional de cooperación técnica *Promoción de Medidas de Adaptación al Cambio Climático impulsadas por las EFS*, (nombre corto: *AdaptaClima*), en adelante denominado el Proyecto, encargado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ), mediante las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO

1.1. El presente "**MEMORANDO**" tiene como objeto la cooperación entre las **PARTES** para la consecución de los siguientes objetivos:

##### **Objetivo general:**

Se han creado los requisitos institucionales para la realización de auditorías de infraestructura sostenible por parte de las instituciones miembros de la OLACEFS.

##### **Objetivos específicos (Outputs del Proyecto):**

- a) Se ha mejorado la eficacia de los procesos de auditoría sobre infraestructuras sostenibles, a través del uso de tecnologías de información y comunicación.
- b) Se han mejorado los mecanismos de cooperación entre los órganos y miembros de la OLACEFS y las partes interesadas externas en materia de infraestructuras sostenibles, protección del medio ambiente y derechos humanos.

En el ámbito del presente "**MEMORANDO**", las metas del Proyecto podrán ser desarrolladas por las **PARTES** en conjunto o de forma paralela. Las metas principales (también referidas como indicadores del Proyecto) son:

- Se dispone de una metodología para evaluar la sostenibilidad de la infraestructura en relación con su contribución a la protección del medio ambiente y los derechos humanos.
- 6 (seis) instituciones miembros de la OLACEFS, 4 (cuatro) de ellas de la región amazónica, indican que cuentan con las competencias, adquiridas a través de medidas de desarrollo de capacidades, son útiles para auditar infraestructura sostenible.
- La estrategia de género, inclusión y diversidad de la OLACEFS Política sobre Igualdad de Género y No Discriminación de la OLACEFS ha sido ampliada para incluir aspectos sobre infraestructura sostenible.

Asimismo, en el ámbito de implementación del presente "**MEMORANDO**", las metas específicas del Proyecto podrán ser desarrolladas por las **PARTES** en conjunto o de forma paralela. Las metas específicas (también referidas como indicadores de *Outputs*) son:

El **Output 1** pretende fortalecer las capacidades de las EFS de la región para integrar criterios de sostenibilidad, protección del medio ambiente, biodiversidad y derechos humanos en sus actividades de auditoría de proyectos de infraestructura. Además, se busca mejorar los procesos de auditoría mediante el uso de nuevas tecnologías y métodos de auditoría innovadores. Esto se logra apoyando a las EFS y a los órganos de la OLACEFS en el desarrollo de nuevos métodos de auditoría que tengan en cuenta criterios de cambio socioeconómico, cambio climático e infraestructura sostenible, así como promoviendo métodos de auditoría basados en las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

#### Metas del **Output 1**

- La OLACEFS ha adoptado 4 (cuatro) herramientas desarrolladas para los procesos de auditoría (planificación, ejecución y seguimiento de las recomendaciones de auditoría) de infraestructuras sostenibles centradas en la igualdad de género.
- La oferta regional de desarrollo de capacidades de la OLACEFS para los procesos de auditoría de auditores y personal técnico de las EFS se amplía con 2 (dos) módulos virtuales sobre auditoría de infraestructuras sostenibles utilizando las TIC con especial atención al género, los grupos vulnerables y la protección de la biodiversidad.

El **Output 2** tiene como objetivo mejorar los mecanismos de cooperación entre los órganos de la OLACEFS y las instituciones miembros, así como, con actores externos como organizaciones no gubernamentales, parlamentos, medios de comunicación y academia para, a través de ellos, promover el tema de la infraestructura sostenible y su contribución a la protección del medio ambiente y los derechos humanos. Esto se materializa brindando apoyo a las EFS miembros de la OLACEFS en el intercambio de conocimientos y

experiencias por diálogos y redes de intercambio con el fin de mejorar la planificación, implementación, comunicación y seguimiento de las auditorías de infraestructura sostenible.

### Metas del **Output 2**

- Los equipos de auditoría de 4 (cuatro) EFS, 2 (dos) de ellos de la región amazónica, son miembros activos de un grupo de trabajo regional que intercambia regularmente información sobre temas relacionados con la evaluación de infraestructuras sostenibles.
- Se han celebrado 6 (seis) eventos de diálogo, 4 (cuatro) nacionales y 2 (dos) regionales, con la participación de las partes interesadas pertinentes sobre infraestructuras sostenibles y su contribución a la protección del medio ambiente y los derechos humanos.

Respecto el abordaje del Proyecto para el desarrollo de capacidades, las **PARTES** actuarán en los niveles regionales y nacionales, en cooperación con las EFS miembros de la OLACEFS y otras partes interesadas (*stakeholders*) con una mirada hacia la región Amazónica.

Las metas del Proyecto y metas específicas (de los *Outputs*) deben considerarse como base mínima.

## **CLAUSULA SEGUNDA - DE LAS CARACTERISTICAS Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES**

### 2.1. Las **PARTES** poseen las siguientes características:

**OLACEFS:** Es un organismo internacional, autónomo, independiente, apartidista y de carácter permanente que funge, desde 1963, como foro para promover el intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con la fiscalización y el control externo gubernamental, además de fomentar las relaciones de cooperación y desarrollo de capacidades entre sus 22 miembros plenos y otras instancias asociadas. Promueve por ello los intercambios técnicos, la creación de capacidades y el desarrollo de enfoques y metodologías de auditoría gubernamental externa para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernanza en la región. Los intercambios entre los niveles regional (OLACEFS) y nacional (EFS miembros) son bidireccionales: las EFS aportan activamente su experiencia y competencias a los grupos de trabajo, contribuyendo así a la difusión de la experiencia a nivel regional; por su parte, la OLACEFS transfiere las competencias de vuelta al nivel nacional en forma de diversos formatos de desarrollo de capacidades, como auditorías coordinadas, capacitaciones, seminarios y revisiones entre pares, entre otras iniciativas, y las hace accesibles especialmente a las EFS con menos capacidades, en consonancia con el principio de no dejar a nadie atrás consagrado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**GIZ:** La *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH* es una empresa del Gobierno de la República Federal de Alemania, encargada de promover la Cooperación Internacional, que actúa en las áreas de Gobernanza, Energías Renovables y Eficiencia Energética, Protección Ambiental y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales, Desarrollo Urbano Sostenible, Cambios Climáticos, Cooperación Triangular, apoyo práctico relacionado con las Alianzas con el Sector Empresarial, entre otras, y contribuye, por medio de recursos humanos y financieros, a las actividades y proyectos de interés común entre los gobiernos de América Latina y Alemania.

2.2. Los aportes y actividades de las **PARTES** para contribuir con los objetivos y metas antes referidas son, de forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

**OLACEFS (incluidas las EFS miembros):**

- a) Disponibilidad de funcionarias y funcionarios que participen y den seguimiento, en nombre de los órganos de OLACEFS y EFS miembros, a las diversas iniciativas, actividades y eventos, con motivo de este “**MEMORANDO**”. Esto incluye la autorización para la realización de viajes, en caso de ser requeridos, para la realización de las actividades del Proyecto;
- b) Articulación, por medio de su Presidencia y Secretaría Ejecutiva, para la realización de acciones de apoyo dirigidas a las instancias de la Organización y sus EFS miembros y asociadas, así como respecto a partes interesadas (*stakeholders*);
- c) Difusión y comunicación de a las informaciones, productos, recursos, instalaciones e infraestructura tecnológica necesaria para el cumplimiento del objetivo del Proyecto, así como contribuciones en especie cuando se identifique la pertinencia.

**GIZ:**

- a) Asesoría técnica para el desarrollo de capacidades y transferencia de conocimiento a órganos, grupos de trabajo y miembros de la OLACEFS;
- b) Acuerdo con otras instancias (incluidos otros programas o proyectos de la Cooperación Alemana, consultorías e instituciones) con el fin de contribuir técnicamente para el alcance de los objetivos y metas del Proyecto;
- c) Costos operativos y/o gastos administrativos relacionados con las contrapartidas de la Cooperación Alemana.

**CLÁUSULA TERCERA - DE LA GESTIÓN Y DEL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

3.1 Las PARTES acuerdan que la gestión del Proyecto se regirá por un enfoque participativo y de integración entre todas las PARTES. Por ello, se formará un Consejo Consultivo, que se encargará de orientar las estrategias y aspectos relacionados con la planificación, ejecución, coordinación, comunicación y monitoreo o supervisión de la cooperación técnica del Proyecto. El Comité Consultivo deberá reunirse (virtual o presencialmente trimestralmente

para el seguimiento correspondiente.

**Propósito:** El Consejo Consultivo es un órgano colegiado de gobernanza responsable de señalar caminos para una exitosa implementación del Proyecto regional OLACEFS-GIZ. La función del Consejo es orientadora, en este caso, aportando lineamientos en el proceso de ejecución del proyecto. El Consejo Consultivo tiene los siguientes propósitos:

- Apoyar la implementación del proyecto teniendo en cuenta sus indicadores;
- Brindar orientaciones y coadyuvar en la ejecución exitosa del proyecto;
- Socializar los impactos del proyecto a través de una comunicación clara sobre sus logros;
- Asegurar la sostenibilidad y promover la escalabilidad del proyecto, sus productos y/o resultados.

**Requisitos:** El Consejo Consultivo está compuesto por la siguiente forma:

- Representación permanente de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva;
- Instancias de la OLACEFS vinculadas a los temas del Proyecto con la siguiente composición:
  - 1 (una) persona enlace político/internacional para apoyo en la difusión/escalabilidad de los instrumentos y resultados;
  - 1 (una) persona enlace experta en la temática (correspondiente al Comité, Comisión/Grupo de Trabajo) que:
    - sea representante de la EFS que preside o que integre la instancia técnica de la OLACEFS como miembro;
    - tenga la venia de la autoridad máxima de su EFS para ser parte del Consejo.

La adhesión de las instancias técnicas de la OLACEFS será formalizada con la firma del Término de adhesión al Consejo Consultivo del proyecto regional OLACEFS-GIZ *Promoción de Medidas de Adaptación al Cambio Climático impulsadas por las EFS*, (nombre corto: *AdaptaClima*) que es un documento anexo a este "**MEMORANDO**".

**Funcionamiento:** Se propone el siguiente esquema para su cumplimiento:

- Con excepción de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva, las demás instancias OLACEFS tendrán un mandato por 1 (un) año, pudiendo ser renovado;
- El Consejo se reunirá trimestralmente, y la participación de su membresía podrá darse en persona, virtualmente o presentando sus opiniones y votos por escrito, según las circunstancias y la conveniencia de cada miembro;
- En caso de requerirse una decisión a nivel del Consejo, esta podrá ser por consenso, mayoría simple o cualquier otro método acordado por los miembros;
- Los criterios establecidos para el funcionamiento del Consejo podrán ser modificados, ajustados o suspendidos temporalmente por mayoría simple de sus miembros en cualquier reunión;

- La membresía del Consejo Consultivo puede y debe variar en función del progreso de la ejecución del Proyecto y estará orientada al cumplimiento de sus indicadores, por lo cual podrán añadirse nuevos miembros o sustituirse los existentes.

3.2. La GIZ podrá realizar contribuciones financieras a otras instancias que contribuyan técnicamente al alcance de los objetivos del Proyecto. La actuación conjunta o en paralelo de otras instancias será informada por la GIZ a la OLACEFS y, en su caso, definida por las **PARTES**. En dicho(s) caso(s), las atribuciones serán acordadas por escrito, en la medida que dicha(s) instancia(s) actúen como co-ejecutoras de la GIZ.

En caso de requerirse acciones concretas para la implementación del proyecto, con mayor vinculación de las **PARTES**, deberá celebrarse un acuerdo adicional y autónomo, eventualmente con el consentimiento de las contrapartes de la GIZ.

#### **CLÁUSULA CUARTA - DE LA CONDUCTA ÉTICA**

4.1. Las **PARTES** garantizan que:

- a) No utilizarán mano de obra infantil o mano de obra en condiciones análogas a la esclavitud;
- b) No someterán a sus funcionarios y funcionarias representantes a la práctica de actos que impliquen discriminación racial, de género o de otro tipo, o que supongan un delito contra el medio ambiente;
- c) No practican actos que puedan caracterizar la corrupción, el soborno y otros actos perjudiciales para la administración pública, según la legislación anticorrupción internacional y nacional aplicable.

4.2. El incumplimiento por cualquiera de las **PARTES** de las obligaciones contenidas en la cláusula 4.1, da derecho a la otra Parte a rescindir el presente "**MEMORANDO**" de forma inmediata.

#### **CLÁUSULA QUINTA - INDEPENDENCIA Y NO VINCULACIÓN**

5.1. Las **PARTES** son independientes y ninguna de las disposiciones contenidas en el presente "**MEMORANDO**" deberá ser interpretada como una relación laboral, de representación, *joint-venture*, asociación, sociedad de hecho o de derecho, responsabilidad o consorcio entre las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES** tiene derecho, poder o autoridad para celebrar cualquier acuerdo para o en nombre de la otra Parte o para incurrir en cualquier obligación o responsabilidad.

5.2. El personal indicado por las **PARTES** para actuar en la ejecución de las actividades derivadas del presente "**MEMORANDO**" mantendrá su vínculo jurídico exclusivamente con la respectiva entidad contratante. No se establecerá ningún vínculo ni responsabilidad, para

ninguna de las **PARTES**, respecto a las personas que la contraparte involucre en la cooperación.

## **CLÁUSULA SEXTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD**

6.1. En la realización de cualquier actividad vinculada con el objeto del presente "**MEMORANDO**", **PARTES**, por sí mismas, sus empleados, representantes y agentes, se comprometen a cumplir estrictamente, en el tratamiento de datos personales, las disposiciones y demás legislación aplicable en materia de protección de datos personales y normas de seguridad, protección, privacidad y confidencialidad de los registros, datos de registro y comunicaciones.

6.2. Cada Parte, al actuar como controladora de datos, autoriza a la otra Parte, en calidad de operadora de datos personales, a compartir los datos personales proporcionados con un tercero exclusivamente para el cumplimiento del presente "**MEMORANDO**", siendo la Parte operadora responsable de los actos y/u omisiones de dichos terceros.

6.3. Se considera Información Confidencial aquella que no tiene carácter público, como, por ejemplo, pero sin limitarse a ella, la información técnica, operativa, administrativa, económica, estratégica y/o de propiedad intelectual de cualquier tipo, relacionada con las respectivas actividades de cualquiera de las **PARTES**, a la que se acceda o se maneje en cumplimiento de las actividades previstas en este "**MEMORANDO**". La información Confidencial deberá gestionarse con estricto sigilo y no podrá ser revelada o divulgada, ni utilizada para ningún otro fin que no sea la ejecución del objeto de este "**MEMORANDO**".

6.4. No se considerará Información Confidencial aquella que:

- a) Sea de dominio público antes de la suscripción del presente "**MEMORANDO**" o pase a ser de dominio público después de suscribirse, sin responsabilidad de alguna de las **PARTES**, sus empleados(as) y/o agentes o representantes; o
- b) Esté o sea puesta a disposición de la Parte Receptora de una fuente distinta a la Parte que Divulga.

6.5. La obligación de confidencialidad a la que se hace referencia en el presente documento es vinculante para las **PARTES** a partir de esta fecha y durante cinco (5) años después de la expiración del presente "**MEMORANDO**".

## **CLÁUSULA SÉPTIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL**

7.1. El presente Memorándum no implica la cesión entre las **PARTES** de sus denominaciones o logotipos, ni siquiera la cesión de derechos de propiedad intelectual, en modo alguno. El uso de la marca de cualquiera de las **PARTES**, para cualquier propósito, depende de la autorización previa por escrito de la otra parte, por la vía más expedita.

7.2. Los resultados de las actividades y productos elaborados de forma conjunta podrán ser utilizados y publicados por cualquiera de las **PARTES**, indicando siempre la fuente y mencionando que son el resultado de la colaboración entre las **PARTES**. La GIZ podrá, sin autorización previa, utilizar los resultados y productos en sus informes al Gobierno de la República Federal de Alemania, así como en beneficio de otros proyectos de la Cooperación Internacional Alemana. Asimismo, cualquier desarrollo o innovación desarrollada en función del presente "**MEMORANDO**" se atribuirá a las **PARTES**, y no se divulgará, total o parcialmente, sin el consentimiento previo por escrito de ambas **PARTES**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA - DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN**

El presente "**MEMORANDO**" entrará en vigor en la fecha de la última firma, con una validez hasta el 31 de agosto del 2027, pudiendo ser rescindido en cualquier momento, sin perjuicio de las demás partes implicadas en el proyecto, mediante notificación por escrito con una antelación mínima de 30 (treinta) días. La validez puede ser prorrogada por adenda suscrita por las **PARTES**.

#### **CLÁUSULA NOVENA - DISPOSICIONES GENERALES**

9.1. Cualquier modificación al presente "**MEMORANDO**" sólo será válida si se realiza por escrito y es firmada por ambas **PARTES**.

9.2. El presente "**MEMORANDO**" no otorga a ninguna de las **PARTES** el derecho a exigir a la otra Parte ninguna acción u omisión concreta, salvo las previstas específica y expresamente en el mismo.

9.3. Cualquier controversia que surja de la ejecución del presente "**MEMORANDO**" se resolverá por todos los medios amistosos admitidos, privilegiándose la negociación directa entre las **PARTES**. En el caso de que no sea posible que las **PARTES** resuelvan por sí mismas las controversias derivadas del presente Memorándum, se opta por los tribunales de Brasilia, DF, Brasil para resolver dichas controversias, renunciando expresamente a cualquier otro.

Y, por estar enterados y de acuerdo, firman el presente "**MEMORANDO**" en tres (3) ejemplares de igual contenido y forma. En el caso de que el "**MEMORANDO**" sea firmado digitalmente, a todos los efectos legales y en los términos de la legislación vigente aplicable, las **PARTES** reconocen la autoría, validez, eficacia, integridad y autenticidad del presente instrumento firmado digitalmente, mediante plataforma digital a elegir por las **PARTES**, incluso sin la aplicación de certificado digital, siendo la página de autenticación parte integrante del presente "**MEMORANDO**".

Panamá, Panamá, 25 de octubre de 2024.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana  
Contralor General de la República de Paraguay  
Presidente de la OLACEFS  
[Redacted]

---

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo Auditor  
Superior de la Federación de México Secretario  
Ejecutivo de la OLACEFS  
[Redacted]

---

Sr. Jochen Quinten  
Director Nacional  
GIZ Brasil  
[Redacted]

---

Sra. Amanda Rocha  
Directora del Proyecto regional *Promoción de Medidas de Adaptación al Cambio Climático  
Impulsadas por las Entidades Fiscalizadoras Superiores* (nombre corto: *AdaptaClima*)  
GIZ Brasil

## ANEXO

### Términos de adhesión al Consejo Consultivo del

### Proyecto regional Promoción de Medidas de Adaptación al Cambio Climático impulsadas por las EFS (nombre corto: *AdaptaClima*)

De acuerdo con el Memorando de Entendimiento para la implementación del *proyecto regional OLACEFS-GIZ Promoción de Medidas de Adaptación al Cambio Climático impulsadas por las EFS*, el presente término tiene como objetivo formalizar el compromiso de su membresía para conformar el Consejo Consultivo, un órgano colegiado de gobernanza responsable con el propósito de orientar, coadyuvar y aportar lineamientos para una exitosa implementación del Proyecto regional.

Considerando las instancias permanentes y las temáticas del Proyecto, incluida las transversales, el Consejo Consultivo configura en su primera composición la siguiente membresía:

**Presidencia**

**Secretaría Ejecutiva**

**Comité de Creación de Capacidades (CCC);**

**Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA);**

**Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC);**

**Comisión de Género, Inclusión y Diversidad (CGID);**

**Grupo de Trabajo de Fiscalización de Políticas y Regulación de Infraestructura (GTInfra)**

**Grupo de Trabajo sobre Fiscalización de Gestión de Desastres (GTFD)**

Las Instancias OLACEFS arriba mencionadas declaran su compromiso y confirman su adhesión al Consejo Consultivo del Proyecto Regional OLACEFS – GIZ en la vigencia de 2024 – 2025.

Panamá. Panamá, 25 de octubre de 2024.

---

Nombre de la institución y firma